



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11237

Visto:

La Nota D-857 L 73 de fecha 21 de marzo de 2023, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, adjuntando Decreto N° 27.995 y ...

Considerando:

Que a través del Decreto antes mencionado de fecha 21 de marzo de 2023, se fijan las Asignaciones por Ayuda Escolar Primaria y Escolaridad Anual y se deroga el Decreto N°27.361 de fecha 13 de marzo de 2023.

Que, según lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto antes mencionado, se eleva a conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 27.995 de fecha 21 de marzo de 2023.

Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. - Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales-Presidente. Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de marzo de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 10 de abril de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11237 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno